

Decisión sobre la reforma pensional abre debate sobre los límites para corregir errores en el trámite de las leyes

La reciente decisión de la Corte Constitucional sobre la reforma pensional, Ley 2381 de 2024, abrió un debate que va más allá de esta reforma y plantea preguntas sobre los límites del control constitucional frente a los errores ocurridos durante el trámite de una ley en el Congreso. Aunque el texto completo de la Sentencia C-264 de 2026 está pendiente de publicación oficial, la decisión conocida y los antecedentes del proceso, en particular el Auto A-841 de 2025, plantean un precedente relevante sobre la posibilidad de subsanar vicios de trámite legislativo.

La controversia está en que la Corte permitió al Congreso corregir, meses después, fallas ocurridas durante la aprobación de la reforma, en lugar de declarar directamente su inexequibilidad por esos vicios.

El primer momento del proceso se dio en junio de 2025. La Corte encontró una insuficiencia deliberativa en la plenaria de la Cámara de Representantes cuando se adoptó el texto aprobado por el Senado. En lugar de declarar la inexequibilidad de la ley, consideró que se trataba de un vicio subsanable, suspendió los efectos de la norma y devolvió el trámite a la Cámara para que repitiera el debate en sesiones extraordinarias.

Tras ese intento de corrección, en agosto de 2026, la Corte avaló la mayor parte de la reforma. Sin embargo, concluyó que el Congreso no había logrado corregir el vicio en nueve artículos y proposiciones específicas. En vez de declararlos inexecutable, decidió devolverlos nuevamente a la Cámara y otorgó un plazo de 30 días hábiles para subsanar los errores pendientes.

La decisión ha generado distintas posiciones sobre los límites del control constitucional y la protección del principio democrático. Permitir la corrección posterior de estas fallas modifica la manera tradicional de entender el control sobre los vicios de trámite. También ofrece una excusa para reducir el rigor en el debido procedimiento legislativo, al permitir que errores que podían conducir a la inexequibilidad de una norma sean corregidos después.

Así mismo, repetir un debate meses más tarde no logra restablecer de manera efectiva las garantías de participación que debieron existir en el trámite original, especialmente para las minorías políticas. Así mismo, las devoluciones reiteradas al Congreso prolongan la incertidumbre sobre la vigencia definitiva de una ley y generan inseguridad jurídica.

El debate de fondo está en definir hasta dónde puede corregirse un vicio de trámite sin afectar el rigor del procedimiento, la deliberación democrática, la participación de las minorías y la seguridad jurídica.

La publicación del texto completo de la Sentencia C-264 de 2026 será clave para conocer con mayor precisión los argumentos de la Corte y el alcance que esta decisión y este grave precedente puedan tener en futuros procedimientos legislativos.

Bogotá, 01 de septiembre de 2026